



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2019-MPC

Casma, 19 de Julio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Ejecutiva Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, creado por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. El SENASA es la autoridad nacional y el organismo oficial del Perú en materia de sanidad agraria, según el Decreto Legislativo N° 1059 – Ley General de Sanidad Agraria. Asimismo, el SENASA para el cumplimiento de sus objetivos, promueve la participación de la actividad privada y de las instituciones públicas para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria del país, con la finalidad de dotar a la actividad agraria nacional de un marco de mayor seguridad y menores riesgos fitosanitarios, contribuyendo a su desarrollo sostenido y por ende al bienestar de la población. A su vez es el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, mediante Informe N° 092-2019/GDE/MPC/FAFP/G de fecha 21.05.2019, la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, remite propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Ejecutiva Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", para su análisis, evaluación y tratamiento en Sesión de Concejo para su aprobación por parte del Pleno del Concejo;

Que, el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Ejecutiva Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objeto la colaboración recíproca entre ambas entidades, orientada a ejecutar acciones conjuntas conducentes a consolidar la erradicación de moscas de la fruta en el ámbito de la provincia de Casma;

Que, asimismo, en la Cláusula Cuarta del citado Convenio, se establece las obligaciones que asumirán ambas instituciones y, en la Cláusula Sexta, se señala que la vigencia del presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción hasta el 15 de mayo del 2020, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes a través de una adenda adicional al Convenio;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 296-2019-MPC-OPP de fecha 05.06.2019, emite opinión favorable a favor de la suscripción del convenio específico en mención y que para la ejecución del mismo se presente el correspondiente plan de trabajo con su respectivo presupuesto anual proyectado;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 448-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 26.06.2019, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Ejecutiva Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma"; expresando su conformidad por la aprobación del presente Convenio;



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2019-MPC

Que, el Pleno del Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre las entidades ha considerado aprobar el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Ejecutiva Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 12 de Junio del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – DIRECCIÓN EJECUTIVA ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – DIRECCIÓN EJECUTIVA ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

